



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MÁRTIRES ACUERDO No.003 DE 2025 (2 DE AGOSTO DE 2025)

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324; numeral 4 del artículo 69 del Decreto –Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 2116 de 2021, el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el Decreto 158 del 21 de abril de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, a 31 de diciembre de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de \$1.363.125.169

Que, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, mediante Circular 03 del 27 de junio de 2025, y conforme a lo establecido en los artículos 41° y 42° del Decreto Distrital 158 de 2025¹, comunicó la decisión tomada en su sesión No. 15 celebrada el 27 de junio de 2025, indicando que, del monto total de los excedentes generados a 31 de diciembre de 2024, al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires se le asignó una partida de \$2.627.888.791

Que, es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, los recursos asignados por el CONFIS.

Que, el Alcalde Local presentó para estudio y aprobación de la JAL el proyecto de adición de recursos al presupuesto de Ingresos y Gastos.

Que, la Secretaría Distrital de Planeación emitió Concepto previo favorable para la modificación presupuestal a gastos de inversión, originada en la distribución de excedentes financieros mediante radicado No 2-2025-37679 del 7 de julio de 2025.

¹ Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local link: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=178648#56>



Continuación del Acuerdo No.003 DE 2025 (2 DE AGOSTO DE 2025) “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires”

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. – Efectúese una adición al Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 en uso el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS COP² (\$2.627.888.791), conforme al siguiente detalle:

O1	INGRESOS	\$2.627.888.791
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$2.627.888.791
TOTAL INGRESOS		\$2.627.888.791

Artículo 2º. – Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, por valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS COP³ (\$2.627.888.791), conforme al siguiente detalle:

O2	GASTOS	\$2.627.888.791
O23	INVERSIÓN	\$2.627.888.791
TOTAL GASTOS		\$2.627.888.791

Artículo 3º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá D.C., a los Dos (2) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

APROBADO EN PRIMER DEBATE:	1 DE AGOSTO DE 2025
APROBADO EN SEGUNDO DEBATE:	2 DE AGOSTO DE 2025

² Ley 32 de 1991, ARTÍCULO 6. Unidad monetaria. La unidad monetaria y unidad de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República.

³ Ley 32 de 1991, ARTÍCULO 6. Unidad monetaria. La unidad monetaria y unidad de cuenta del país es el peso emitido por el Banco de la República.



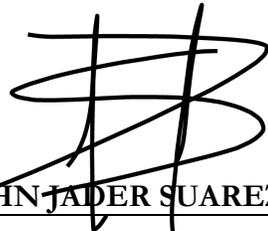
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 3 de 4

Continuación del Acuerdo No.003 DE 2025 (2 DE AGOSTO DE 2025) “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires”

AUTORES	JOHN JADER SUAREZ DELGADO ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES
EDIL PONENTE:	YESID ESPINOSA CHIA EDIL LOCALIDAD 14 DE LOS MÁRTIRE PARTIDO CAMBIO RADICAL DEEVIS GONZALEZ LOPEZ EDIL LOCALIDAD 14 DE LOS MARTIRES PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO
 JOSÉ RODOLFO CASADIEGO MERCHÁN Presidente Junta Administradora Local de Los Mártires	 MARIO ALBERTO AVILA MARTIN Vicepresidente Junta Administradora Local de Los Mártires
 ARIS SEDITH CABARCAS MARTINEZ Apoyo Secretarial Junta Administradora Local de Los Mártires	 LAURA CATHALINA TORO LOPEZ Apoyo Secretarial Junta Administradora Local de los Mártires

El Alcalde de Los Mártires, sanciona a los cuatro (4) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) el presente Acuerdo

 JOHN JADER SUAREZ DELGADO	ALCALDE LOCAL DE LOS MARTIRES
---	--------------------------------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Pág. 4 de 4

Continuación del Acuerdo No.003 DE 2025 (2 DE AGOSTO DE 2025) “Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires”

El Alcalde Local de Los Mártires

Certifica

QUE EL ACUERDO No.003 DE 2025 (2 DE AGOSTO DE 2025)

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires”

Expedido por la Junta Administradora Local de Los Mártires es publicado en el registro distrital y la página web de la entidad (<http://www.martires.gov.co/>) e igualmente fijado en la cartelera local ubicada en la recepción de la Alcaldía Local de Los Mártires, quedando así promulgado por los medios de comunicación indicados, dando cumplimiento a los artículos 81 de la Ley 136 de 1994 y 81 del Decreto-Ley 1421 de 1993

DADO EN BOGOTÁ - D.C. A LOS CUATRO (4) DÍAS
DEL MES DE AGOSTO DE 2025.

JOHN JADER SUAREZ DELGADO
Alcalde Local de Los Mártires